

## COMUNICADO CONJUNTO PANNAGH-BROTSANBERT

### ABSOLUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PANNAGH POR EL TRIBUNAL SUPREMO.

Finalmente, y tras un periplo judicial de casi 7 años, el Tribunal Supremo ha absuelto a cinco miembros de la Asociación Pannagh, incluidos tres miembros de la directiva. Hay que recordar que dos de los miembros de la directiva de Pannagh fueron condenados por el Tribunal Supremo en sentencia nº 788/2015 de 9 de diciembre a penas de un año y ocho meses de prisión y multas de 250.000 euros por persona, lo que los dejaba en una situación económica muy complicada, habiéndose acordado preventivamente los respectivos embargos en sus viviendas habituales. Esta sentencia supone un respiro para el movimiento cannábico español, al haber quedado absuelta la asociación emblema del movimiento y una de las pioneras en el modelo Club Social de Cannabis (CSC) actual, así como la figura de su presidente, Martín Barriuso, portavoz durante más de una década de la Federación de Asociaciones Cannábicas (actualmente CONFAC).

Tras casi dos años de espera y después de haberse admitido a trámite el recurso por un motivo excepcional: "la importancia social y económica del caso" (supuesto por el que se admiten menos de uno de cada mil recursos), hace unos meses se nos notificó la sentencia que concedía el amparo a los miembros de Pannagh. Sin embargo, aún no podíamos dar por finalizado el proceso, pues el Tribunal Constitucional, después de anular la sentencia del Supremo por vulnerar las garantías procesales de los demandantes de amparo, mandó devolver la causa al Tribunal Supremo para que este decidiera sobre la aplicación del error de prohibición. Finalmente, la Sala del Tribunal Supremo ha acabado absolviendo por aplicación del error como invencible, es decir, considerando que la creencia de que Pannagh actuaba conforme a la ley estaba justificada por resoluciones judiciales previas.

Por un lado, la sentencia en cuestión no ha sido una victoria con todas las de la ley, pues esta ha confirmado una interpretación contraria a la existencia de los Clubes Sociales de Cannabis. Sin olvidar que en muchos tribunales sigue habiendo sentencias favorables a los CSC, la línea del TS (aunque existen votos particulares de Conde-Pumpido y Ana Ferrer que interpretan modelos posibles) es la de considerar delictivas las actividades de cultivo y dispensación de cannabis por parte de estas entidades, por lo que nos sentimos frustrados. Evidentemente, para los procesados la noticia ha supuesto un enorme alivio, aunque nadie nos pueda compensar por la incertidumbre y los daños directos que el proceso judicial ha causado.

Por otro lado, nos encontramos con un éxito relativo del movimiento cannábico en general y de Pannagh en particular, tras largos años de sacrificio. Sin embargo, entendemos que falta mucho trabajo por hacer y que ha llegado la hora de que el legislador se ponga manos a la obra y aborde definitivamente la regulación integral del uso del cannabis con el reconocimiento del modelo desarrollado por Pannagh y que ya se está implementando en países como Uruguay, Bélgica o Alemania y que ha servido como inspiración a distintas regulaciones en los EEUU. Este modelo supone un hito en la implementación de políticas de reducción de daños desde la sociedad civil, además de haber sido una respuesta a miles de personas enfermas que encontraban en el cannabis una solución pero no tenían adónde acudir, un modelo por el que están interesados activistas y usuarios de muchos países, sobre todo de Europa y América del Sur. El modelo de CSC desarrollado desde la FAC (actual CONFAC), que se inicia hace más de 20 años con las plantaciones colectivas, ha sido muy cuidadoso a la hora de buscar una reducción de posibles riesgos y daños a la salud por el uso del cannabis, y ha hecho todo lo posible por encuadrarse, con el aval de Tribunales y expertos, dentro del marco legal actual. Es un modelo del que nuestra sociedad se debería sentir orgullosa y por el que pensamos que merece la pena seguir luchando.